

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 00376 00

1. Infórmese de que manera obtuvo la dirección suministrada con la demanda, a efectos de llevar a cabo la notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandada.
3. Acredítese la remisión del escrito demanda a la pasiva de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
4. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción, toda vez que el mismo se anuncia pero no se aporta al protocolo.
5. Alléguese el contrato de leasing No. 204415 suscrito por las partes, toda vez que a la demanda solo se anexó la orden de compra de servicios de arrendamiento y la Oferta Mercantil Master de Venta de Servicios de Arrendamiento No. 3619.
6. Infórmese cuál es el valor de los bienes objeto del prenotado contrato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 124 del 14 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3807f01399d482f64c0e4646b99ae169abd332bdb2490ed6ccbb02ff1f61ed64**

Documento generado en 13/09/2021 07:01:23 AM